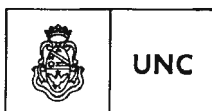




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0021479/2018

Córdoba, 20 DIC 2018

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Ricardo Castello, solicitando autorización para realizar el trabajo "Auditoría del contrato de servicios de asistencia y colaboración para la optimización de la gestión de los recursos a cargo de la Administración Tributaria de la Provincia de Córdoba";

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Castello revista en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Que las referidas actividades serán desarrolladas entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de julio de 2020, con una carga horaria semanal de dos (2) horas, por lo que no interferirá con las funciones asignadas en esta Facultad;

Que según lo establece el Art. 2°, inc. 3 de la Ordenanza HCS N° 05/2000 (y modificatorias), corresponde autorizar al docente mencionado;

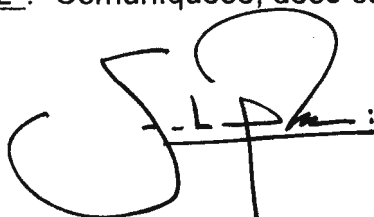
Que la solicitud cuenta con opinión favorable del Departamento mencionado y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

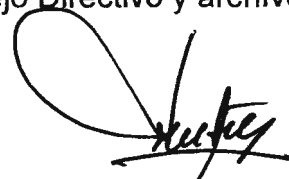
Que mediante la Resolución HCD N° 630/2018, se autoriza al señor Decano a resolver durante el período de receso estival los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Facultad, debiendo dar cuenta al Honorable Consejo Directivo; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar al Dr. Ricardo Castello (Legajo N° 25439) a realizar el trabajo "Auditoría del contrato de servicios de asistencia y colaboración para la optimización de la gestión de los recursos a cargo de la Administración Tributaria de la Provincia de Córdoba", con los alcances previstos en la Ordenanza HCS N° 05/2000 (y modificatorias).

Art. 2°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1700